

“Si el club monárquico se contentara con enarbolar el estandarte de la servidumbre, podría tolerarlo un pueblo generoso, como toleraban los espartanos á los ilotas; pero ya que esos viles esclavos, esas serpientes ponzoñosas se arrastran en el fango para poder morder, á la nacion le corresponde aplastar á esos insectos que comprometen el sosiego y la salubridad de nuestros días. El club monárquico es un antro de conspiradores: tócale á la Asamblea decretar que esos *Manlios modernos sean precipitados desde lo alto de la Roca Tarpeya!*”¹

Iguales espresiones, iguales ideas, argumentos iguales se leen en cada página del *Monitor*, y en las infinitas publicaciones de esa época, que son poco conocidas.

Diga ahora la nobleza qué ventajas produce el enviar á la juventud á aprender *bajo la vigilancia de maestros religiosos, el latin puro y el grandioso griego de los celebrados autores de Roma y de Atenas.*

¹ *Mercur. nat. t. I p. 332.*

CAPITULO X.

LA REVOLUCION Y LA MONARQUIA.

(CONTINUA.)

Envilecimiento del trono.—Estatua concedida á la memoria de Rousseau.—Prerogativas regias atacadas y sostenidas en nombre de los griegos y de los romanos.—Insurreccion, deposicion y regicidio, predicados por los romanos y los atenienses.

Al abatir la nobleza, destruia la revolucion las obras avanzadas que protegian la plaza: la plaza era el trono.

Así como entregó á la religion al desprecio, dió principio la revolucion por envilecer á la monarquía. Aprovechándose de la debilidad del monarca, le obliga á hacer cosas que acaban con su autoridad y con el respeto del pueblo. Entre otras muchas, citaremos tan solamente cuatro:

Hace que Luis XVI firme la *Declaracion de los derechos del hombre*, y la *Constitucion civil del clero*: al firmar esto, firmó el príncipe su abdicacion de rey y de rey cristianísimo, pues que firma la declaratoria de la sobe-

ranía absoluta del hombre ó del pueblo en los órdenes religioso y social.

Le hace firmar la abolicion de la nobleza, que era su mejor milicia.

Le hace firmar el apoteosis de sus mayores enemigos. ¡Querrá la posteridad creer que el nombre de Luis XVI encabeza el documento que sigue, y está repetido al pié de él?

“Luis, por la gracia de Dios y por la Ley Constitucional del Estado, REY DE LOS FRANCESES, á todos los presentes y venideros, salud.

“La ASAMBLEA NACIONAL ha decretado y Nos queremos y mandamos lo que sigue:

“La ASAMBLEA NACIONAL, concedora de lo que le debe la NACION francesa á la memoria de *Juan Jacobo Rousseau*, y queriendo darle en la persona de su viuda un testimonio del agrandecimiento nacional, decreta: 1

1º Se erigirá una ESTATUA al autor del EMILIO y del CONTRATO SOCIAL, con esta inscripcion:

LA NACION FRANCESA, LIBRE, A JUAN JACOBO
ROUSSEAU.

En el pedestal se grabará el exergo:

Vitam impendere vero.

“2º *Maria Teresa Le Vasseur*, viuda de Juan Jacobo Rousseau, recibirá alimentos *por cuenta del Estado*, á cuyo efecto, se le pasará anualmente á cargo de los fondos del tesoro nacional, la suma de mil doscientas libras.

“Mandamos y ordenamos á todos los tribunales, cuerpos administrativos y municipalidades, que trascriban

1 Decreto de la Asamblea fecha 21 de Dic. de 1790.

las presentes letras en sus registros, las manden leer, publicar y fijar en sus departamentos respectivos, y les den de bido cumplimiento como ley del reino.

“En fé de lo cual, Nos firmamos las dichas presentes letras, las que Nos hemos mandado autorizar con el SELLO del Estado. En Paris, á los veintinueve dias del mes de Diciembre del año de gracia mil setecientos noventa. [*Firmado*]—Luis.—[*Firmado*]—M. L. F. Dupont.—(Sellado con el SELLO del Estado.)”

Le hace decir por escrito á Europa entera, que la revolucion merece sus aplausos. He aquí algunos pasajes de la estraña carta que en nombre de Luis XVI dirigió M. de Montmorin, su ministro de relaciones exteriores á los embajadores y ministros de las potencias amigas, carta que se imprimió por mandato de la asamblea.

“Señor:

“Por encargo del rey os hago saber *su mas formal intencion* de que pongais de manifiesto en la corte cerca de la cual estais acreditado, cuál es su sentir acerca de la revolucion y de la constitucion

“La que se ha llamado Revolucion, no es sino el *aniquilamiento de multitud de abusos que han ido acumulándose en el trascurso de los siglos* 1 por los errores del pueblo ó por el *poderio de los reyes*.

“Los enemigos de la Constitucion repiten incesantemente que el rey no es dichoso; como si la dicha de un rey se cifrara en otra cosa que en la ventura de su pueblo. Dicen que su autoridad está envilecida, como si la autoridad que se cimenta en la fuerza no fuese ménos vigorosa y mas vacilante que la autoridad de la ley. Dicen por último que el rey carece de libertad; calumnia atroz, si se supone que su voluntad ha podido ser violentada; absurda si se atribuye á carencia de libertad

1 La monarquía estaba en vísperas de figurar en la lista de esos abusos.

el deseo espresado varias veces por S. M. de permanecer en medio de los ciudadanos de Paris, deseo que está conforme con el patriotismo de ellos, con sus temores y hasta con su afecto. . . .

“Paris, hoy 23 de Abril de 1791.”

La Revolución, insolentada con esos *gloriosos avances*, ataca directamente al trono. No hablemos ni de las jornadas de Octubre ni de las de Junio y Agosto, en que le insulta y ultraja hasta en el recinto del palacio; no hablemos de los innumerables y odiosos folletos publicados contra el trono; ocupémonos tan solo de los actos consumados por la Revolución misma.

En 23 de Octubre de 1790, decreta que la bandera blanca se sustituya con la bandera tricolor, y que los antiguos estandartes y guías se quemen en presencia de la tropa formada y bajo las armas.

El día 24, decreta que los guardias nacionales usen botones con este letrero:

LA LEY, EL REY.

Esto fué muy censurado por los verdaderos republicanos. “Lo que debía haberse grabado, decían, era: *el pueblo frances*. ¡Cuánto mas noble no hubiera sido esta frase! en ella se trasluce la *altivez romana*.” Entretanto, un guardia nacional firmaba así: “Soufflot *el romano*, comandante de un batallon de guardias nacionales.”

En 31 de Mayo, licencia á los guardias del rey, sujetando á juicio al comandante de ellos para que responda á la acusacion de *incivismo*.

Poco tiempo despues, ordena que el color llamado *azul regio*, sea denominado en lo sucesivo *azul nacional*.

En el escudo de las armas reales, manda que se borren las flores de lis.

Les manda á los militares, que sus despachos, hojas de servicios y demas títulos espedidos y autorizados por

el rey, los entreguen sin demora al ministro de guerra para que éste se los cambie por otros autorizados y espedidos en *nombre de la república*.

En todas las iglesias y edificios públicos, manda suprimir los distintivos regios; esta supresion quiere tambien que la efectúen los particulares en los muebles de su uso, so pena de confiscacion de dichos muebles.

A los fabricantes de papel, les prohíbe que estampen en él flores de lis ú otros atributos de la monarquía, so pena de confiscacion del papel fabricado y de los aparatos de la fabricacion.

A los editores ó impresores, les prohíbe que al hacer la reimpression de algun libro, grabado ó mapa, reproduzcan las dedicatorias á los príncipes, altezas y señorías, y los permisos regios para la impresion.

A los encuadernadores, grabadores, escultores, pintores y dibujantes, les prohíbe usar en clase de adorno en sus obras, cualquier emblema de la monarquía.

A mocion de Camilo Desmoulins y en nombre de los griegos ordena que sean fundidas todas las estatuas de reyes. El autor de la mocion decia:

“Habiendo Timoleon establecido la libertad en Siracusa, mandó vender en pública subasta todas las estatuas de reyes, con el doble objeto de borrar el último rastro de la tiranía, y de cubrir un deficiente. . . . ¿Por qué no hemos de acabar nosotros con las estatuas que hay en Francia? Por qué no hemos de castigar en esas afgias á los reyes que representan, por las dilapidaciones que ejercieron? Por qué no les hemos de hacer pagar su cuota de contribucion patriótica, convirtiéndolas en monedas de seis liars?”¹

Llevando su odio hasta los límites del ridículo, decreta que todos los propietarios, y en defecto de estos los

¹ *Revol.* t. II. p. 149.—*Liar* es una de las menores monedas de Francia, y tiene ménos valor que el *ochavo* castellano.

arrendatarios ó los inquilinos á costa de dichos propietarios, cambien en el término de un mes los delanteros de chimeneas y estufas en que figuren flores de lis como adornos; quedando sujetos á las penas de la ley en caso de desobediencia.”¹

En 20 de Septiembre de 1793, decreta, de conformidad con lo propuesto por Garran Coulon, que en los mohones de los caminos reales, se borren las flores de lis y en lugar de ellas se ponga el gorro frigio.

Finalmente, para hacer desaparecer hasta la última huella del trono, profana sepulturas de los muertos, decretando el día 1º de Agosto de 1793, que todos los sepulcros y mausoleos de los *ex-reyes*, erigidos en San Dionisio, en los templos ó en otro lugar cualquiera, queden demolidos ántes de fenecido el plazo que corre desde dicho día hasta el 10 de Agosto del mismo año.²

En una reunion de Jacobinos, se suprimió por unanimidad el juego del ajedrez, porque despertaba recuerdos de la monarquía. Un letrado de la época, M. J. B. Guyton Morveaux, propuso que “se *republicanizara* el juego, *proscribiendo de él los nombres y las formas á las que hemos jurado odio sempiterno*. El rey se sustituirá con el *pabellon*; que tontamente llaman *reina* la pieza se convertirá en *oficial general*; las *torres* se llamarán *cañones*; los *alfiles*, *caballería ligera*; los *caballeros ginetes* los *peones*, *infantes*. De esta manera quedan cubiertas del juego del ajedrez todas las espresiones que chocan con las costumbres republicanas, y que pueden traer á la memoria la absurda idolatría que se profesó á los reyes.”

Esta invencion de Morveaux, se juzgó digna de ser publicada en las columnas del *Monitor*.”³

1 Dec. fechas Oct. 24 de 90, Mayo 31 de 92, Brum. 1º año II, Brum. 10 de id., 21 de id., 25 de id., etc.

2 *Monit.* Agosto, 2.

3 *Monit.* Nov. 11 de 1793.

Miéntras que juegan con las cabezas de los reyes, mutilan sus estatuas, arrastran en el fango sus efigies y esparcen al viento sus cenizas, un alumno del colegio de Luis el Grande, el ditirámico Lebrum, compone estos versos, que todos cantan en todas partes con verdadera embriaguez.

“Purifiquemos la tierra de los patriotas, que todavía está corrompida por los reyes; la tierra de la libertad rechaza los huesos de los déspotas. Háganse pedazos los ataúdes de esos monstruos divinizados; mancílese su memoria; y salgan del seno de la patria los manes errantes de sus tiranos, juntamente con sus cadáveres!”¹

Desmantelada la monarquía, y borrados sus emblemas donde quiera que pudieran despertar recuerdos de ella, arremete la Revolucion contra la institucion misma. Veamos cuál es el principio que influyó en el cumplimiento de la obra, cuáles los nombres que la patrocinaron, y con qué ejemplos se autorizó.

Remontándose hasta la idea pagana que la domina y la inspira, empieza la revolucion declarando que ya no le parece bien el título de *rey de Francia*, porque le *ofusca*, “en atencion á que los monarcas antiguos se llamaban *rey de los Persas*, *rey de los escitas*, *rey de los macedonios*, con cuya denominacion parecia que se consideraban como gefes ántes que como dueños del reino; al paso que los de hoy dia se llaman con mas des-

1
Purgeons le sol des patriotes,
Par des rois encore infecté:
La terre de la liberté
Rejette les os des despotes!
De ces monstres divinisés
Que tous les cercueils soient brisés!
Que leur mémoire soit flétrie!
Et qu'avec leurs manes errants,
Sortent du sein de la patrie
Les cadavres de ses tyrans!

caro reyes de Francia, reyes de España &c., y de ese modo, apropiándose la tierra, se apropian tambien á sus habitantes.”¹

Despues, declara que no consentirá que se use de las palabras *por la gracia de Dios*, en atencion á que *los reyes no son tales reyes, sino por la gracia del pueblo.*² De consiguiente, proclama que el rey no es sino el representante hereditario de la nacion, su primer dependiente, creado por ella, mantenido por ella, responsable ante ella.³ En esto se compondria toda la teoría del regicidio, que poco tiempo despues será reducido á la práctica.

Miéntas tanto, los republicanos de Roma y Aténas ahullan de rabia cuando se dan al trono algunas muestras de respeto. La Asamblea nacional decreta que debe impartirse la justicia *en nombre del rey*, y al momento prorumpen en desaprobaciones.

“¿En dónde, esclaman, en dónde se ha visto cosa mas falta de consecuencia y mas servil que este decreto? Cien veces han reconocido que la *nacion* es el *soberano*, y despues de eso se ponen á decretar que la justicia se imparta en nombre no del soberano, sino del poder ejecutivo, que no es mas que una comision subalterna y amovible por su naturaleza propia, lo mismo que todas las comisiones. No siendo la justicia mas que la aplicacion de la ley, debe impartirse en nombre del legislador, y no en el de aquel que es tan solo su instrumento pasivo y ciego. *Hablando con propiedad, el rey no es mas que el primer ministro ejecutor*, ó si se quiere una calificacion mas relevante, el *comandante general de los ministros ejecutores del poder legislativo.* ¿En qué tierra se ha visto que se imparta la justicia en

1 *Monit.* Oct. 20 de 1789.

2 *Id. id.* de 1790.

3 *Id.* Nov. 4 de 1789; 23 de Junio de 23.

nombre del ministro ejecutor? En toda nacion, la ley tiene dos representantes: el poder legislativo que la medita y la dicta, y el poder ejecutivo que la aplica: el primero es la parte noble é inteligente; la segunda es la parte animal: ¿quién puede desconocer esto?

“En todos los decretos, tropieza uno siempre con esta frase que choca á los *oidos republicanos*: “Se suplicará al rey....” No parece sino que el término *rogar* no es todavía tan humilde como requiere. La nacion le habla á un individuo; veinticuatro millones de hombres á uno solo; el soberano á su súbdito; y vemos á esa nacion, olvidada de su soberanía, *degradarse para suplicarle á su súbdito*.....

“Una cosa hay divertidísima para los observadores de las galerías, y es que cuando el poder ejecutivo envía un mensaje, por insignificante que sea, miéntas dura la lectura, están los representantes *con tantas orejas*, y la actitud de esos *mil y docientos reyes*, no revela mas que admiracion, estupidez, supersticion y servilismo. El que estudie esas fisonomías, se creará trasportado á una antesala, no al recinto del congreso de la república francesa, ni mucho ménos *á aquel senado que le pareció á Cíneas* ser una asamblea de *reyes*. Votaron 25.000.000 en votacion general económica, y en una de las votaciones solo cuatro republicanos tuvieron el valor de permanecer en pié.”¹

El abate Siéyes conservó en la ley de *imprensa*, algunas palabras respetuosas para el trono: esa *atrevimiento* movió una grita inmensa, y al punto le acusan en nombre de los romanos, del pecado de incivismo. El decano de los *franciscanos*, escribia:

“La primera ocasion que ví al abate Siéyes, me agradó mucho. Pareciame advertir en él el carácter y la palidez que tanto espantaba á César en *Casio* y en *Cim-*

1 Camilo Desmoulins, *Revol.* p. 428, 523, 552.

ber. Estaba yo contentísimo al ver en él las facciones de su conjurado, y me parecía que era un romano. Pero hoy, advierto que no pasa de ser canónigo de Chartres. ¡Qué direrencia de siglos y de hombres! Si hubiérais nacido en Roma, querido doctor, y hubiérais hablado respetuosamente de los reyes, habrían apuntado vuestro nombre en las tablillas del censor: os notarian como *ciudadano indigno de ser llamado hombre*, como hombre de segunda clase, de especie inferior y servil: hubiérais sido considerado con los mismos ojos con que consideran los colonos á los *negros*.

“Ya que los tiempos han cambiado, no me opongo, Sr. abate, á que habléis del príncipe con veneracion; pero al ménos os diré, como le decia *Ciceron á Antonio*: *Debias arrastrarte tú solo, prosternarte tú solo, y besar tú solo las plantas de César: pero nosotros no te habiamos comisionado para que te arrastraras, te prosternaras, y besaras en nombre de todos.*”¹

Lo anterior es agua de olor en comparacion de lo que sigue:

“Saint-Priest ha tenido la insolencia de llamarnos en su mensaje, no una, sino dos ocasiones, *súbditos de Luis XVI!* Vil esclavo, vuélvete al barrio de Pera, en donde abriste los ojos á la luz; en donde con la leche de los pechos de tu madre, mamaste el servilismo; en donde te educaron en la idea de que la mayor de todas las honras es prosternarse tres veces á las plantas de un sultan imbécil. Eres indigno de tener frente de hombre, esa frente que se levanta al cielo, y esos dos piés que se hicieron para que se mantenga derecho el *mas altivo de los animales*. Vete á Constantinopla, que allá andarás en cuatro patas; ó métete en las antecámaras de las Tullerías, que en ellas podrás decir: *el rey mi amo*, y hasta llamarte el mas humilde de sus *súbditos*, el mas rastroero de sus *lacayos*; pero sabe que los fran-

1 *Id.* p. 132.

ceses no tenemos mas amo y señor que la ley, y que solo de esa ley somos súbditos. Por mas que hagás, hemos conseguido inculcarles á los pueblos el gran principio de la igualdad, y *hemos encendido el volcan eterno de la insurreccion* contra todos los déspotas. Guárdate de tratarnos como súbditos de un rey, porque sabremos demostrarte que si no quieres ser nuestro igual ante la ley, *podemos convertirnos en amos tuyos por la fuerza.*”¹

La violencia de lenguaje llegó al colmo cuando el presidente de la asamblea fué á las Tullerías el primer día del año 1791, á dirigirle al rey y su familia las felicitaciones acostumbradas. Entre otras cosas dijo:

“Sr. con enternecimiento recordamos que os habeis declarado *gefe de vuestro pueblo* al poner os al frente de la revolucion.”²

Al punto saltan los romanos:

“Mientras que estábais adulando á César, en el teatro frances representaban la tragedia de *Bruto*, que mereció los mas entusiastas aplausos. ¡Qué contradiccion tan escandalosa entre la conducta de los representados y el sistema adulator de los representantes! *Cuántos Brutos se contaban entre los primeros*. . . .! “Con enternecimiento recordamos que os habeis declarado gefe de vuestro pueblo. . . .” ¡Qué quiere decir eso? Cuando tuvo gefe un pueblo libre!—¡Vuestro pueblo!—Segun eso, no nos pertenecemos á nosotros mismos! Somos pueblo de quién sabe quién, somos esclavos de un amo!—¡Y la reina!—Dirigirle felicitaciones á esa muger! y luego quién.. la asamblea nacional. . . . ¡santo Dios!—Y su hijo!—Un niño. . . . el *senado* á sus plantas! Y son representantes de un *pueblo soberano!*—¡oh *Bruto!*”³

No solamente proscriben todas las señales esteriore

1 *Id.* t. III. p. 177.

2 *Monit.* id.

3 *Mercur. nat.* núm. 1.